



CERTIFICADO
COMPENDIO ACUERDOS 369ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
AÑO 2022
CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, CERTIFICO que en la 369ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta celebrada de forma telemática el 11 de febrero del 2022, presidida por el señor Gobernador Regional, don Ricardo Díaz Cortés y con la asistencia de las señoras y señores Consejeros (as) Regionales:

- Sandra Berna Martínez.
- Gonzalo Dantagnan Vergara.
- Jorge Espíndola Toroco.
- Guillermo Guerrero Tabilo.
- Claudia Maureira Tavilo.
- Andrea Merino Díaz.
- Mirta Moreno Moreno.
- Atilio Narváez Páez.
- Alejandra Oliden Vega.
- Luis Parraguez Ochoa.
- Sandra Pastenes Muñoz.
- Eslayne Portilla Barraza.
- María Eugenia Ramírez Díaz.
- Katherine San Martín Sánchez.
- Patricio Tapia Julio.
- Dagoberto Tillería Velásquez.

Asimismo, estuvieron presentes en la totalidad o parte de la sesión las señoras y señores:

- Administradora Regional, doña Patricia Lanás Véliz.
- Jefe DIPLAR Gobierno Regional, don Iván Maturana Hurtado.
- Jefa DIFOI Gobierno Regional, doña Gabriela Gómez Peralta.
- Jefe DIT Gobierno Regional, don David Martínez Durán.
- Jefe Unidad Jurídica GORE, don Bryan Romo Toro.
- SEREMI de Gobierno, don Marco Vivanco Ramírez.
- Coordinador Regional SENAMA, don José Luis Carmona Carvajal.
- Directora IND Región Antofagasta, doña Nellie Miranda Eldan.
- Directora (S) IND Región Antofagasta, doña Eleonora Soto.
- Representante MINDEP, don Bannon Cavieres Tirado.
- Encargada de Infraestructura Regional IND, doña Ivette Barraza Vásquez.
- Directora (S) SERVIU Antofagasta, Sonya Giménez Muñoz.
- Jefa Desarrollo Urbano e Infraestructura MINVU, doña Marieta Méndez Carvajal.
- Encargada Unidad Proyectos Ciudad, SEREMI MINVU, doña Ximena Ponce Cortez.
- Jefe Inversiones DIPIR Gobierno Regional, don Alejandro Calderón Santander.
- Directora (S) SECOPLAN Municipalidad de Antofagasta, doña Jacqueline Lazo.
- Directora Aseo Municipalidad de Antofagasta, doña Natalia Cáceres.
- Profesional SECOPLAN Municipalidad de Antofagasta, doña Camila Sepúlveda.
- Profesional SECOPLAN Municipalidad de Antofagasta, don Ricardo Correa.
- Profesional SECOPLAN Municipalidad de Antofagasta, don Carlos Pacheco.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Salomé Córdova Molina.
- Profesional DIDESOH Gobierno Regional, don Jorge Rodríguez Cea.
- Profesional DIPIR Gobierno Regional, don Oliver Osorio Mujica.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, don Wenceslao Carvajal Castillo.

- Asesor Gobernador Regional, don Pablo Rojas Varas.
- Asesora Gobernador Regional, doña Mariana Valencia Jeldes.

SE ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO (16423-22):

ACUERDO 16423-22 (S.EXTRA.369.11.02.22): Se acuerda, por 11 votos a favor, 02 en contra y 04 abstenciones, **APROBAR** la **MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA** a fin de incorporar como comisión temática permanente la **COMISIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD** para lo cual se modifica su artículo 28 de la siguiente forma:

1. Se reemplaza la letra g por "*Comisión de Infancia, Adolescencia y Juventud.*"
2. La letra g antigua, pasa a ser *h* y así sucesivamente.
3. En la letra h nueva (antes g) se elimina la expresión "*a) al f)*"

En virtud de la modificación el Artículo N° 28 queda de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 28°: Existirán las siguientes Comisiones de carácter permanente del Consejo Regional, sin perjuicio de otras que acuerde el consejo o determine la ley:

- a) Comisión de Salud y Medio Ambiente; conformada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.
- b) Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología; conformada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.
- c) Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales; conformada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.
- d) Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana; conformada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.
- e) Comisión de Obras Públicas y Transporte; conformada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros.
- f) Comisión de Vivienda; conformada por un mínimo de 4 y un máximo de 6 miembros.
- g) Comisión de Infancia, Adolescencia y Juventud.
- h) Comisión de Gestión y Régimen Interno; conformada por los presidentes titulares de las comisiones temáticas señaladas en los literales que preceden; o quien la comisión designe en ausencia del presidente de cada una de aquellas.
- i) Comisión Provincial de Antofagasta; conformada por los 8 consejeros elegidos por el colegio electoral de esta provincia.
- j) Comisión Provincial de El Loa; conformada por los 5 consejeros elegidos por el colegio electoral de esta provincia.
- k) Comisión Provincial de Tocopilla; conformada por los 3 consejeros elegidos por el colegio electoral de esta provincia.

Cada consejero podrá integrar hasta dos comisiones temáticas de las indicadas en los literales a) al f). El consejero que integre más de una comisión de las señaladas en el presente inciso, y que no asistiere a tres sesiones consecutivas respecto

de una de estas comisiones, sin que concurra alguna causal de exención establecida en el artículo 39 de la ley 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, perderá automáticamente la calidad de miembro de la comisión de que se trate.

Además de las comisiones permanentes, el consejo podrá acordar la creación de comisiones para tratar temas específicos o durante un tiempo determinado, integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros; cuya composición, funciones y plazo de duración quedará establecido en el acuerdo que las sancione, las que en todo caso y para todos los efectos de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional.”

Votan a favor los señores y señoras:

DÍAZ			
BERNA	DANTAGNAN		GUERRERO
MAUREIRA	MERINO	MORENO	
	PARRAGUEZ	PASTENES	
RAMÍREZ		TAPIA	

Votan en contra los señores y señoras:

OLIDEN			PORTILLA

Se abstienen los señores y señoras:

		ESPÍNDOLA	
			NARVÁEZ
	SAN MARTÍN		TILLERÍA

El presente documento contiene los acuerdos adoptados en la sesión respectiva, sin perjuicio que su texto definitivo corresponde a aquel señalado en las actas, una vez aprobadas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1075309-31b13d en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>